

EXCMA. AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

SECRETARIA DE GOBIERNO

VARIOS

Año 1.965

Núm. 117

Nº 36-95

Expediente sobre escrito del Patronato de Protección a la Mujer so-

licitando datos sentencias condenatorias y absolutorias, art. 452 -

bis del Código Penal.



MINISTERIO DE JUSTICIA

PATRONATO DE PROTECCION A LA MUJER

JUNTA NACIONAL

PATRONATO DE PROTECCION A LA MUJER
MINISTERIO DE JUSTICIA
SALIDA
10 DE N.º 1502
4 DE 1965

Mucho le agradeceré se sirva ordenar la remisión a este Patronato, a efectos de Estadística, de los datos referentes al número de sentencias, con distinción de condenatorias y absolutorias, dictadas por los Tribunales de este Territorio, en las que haya sido aplicado el art.452-bis, del Código Penal vigente.

Sería muy conveniente que tales datos pudieran obrar en nuestro poder antes del día 15 de mayo próximo.

Dios guarde siempre a V.E.
Madrid, 10 de abril de 1965

EL PRESIDENTE
JEFE DE LOS SERVICIOS



Amorres Roca

EECMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

de ZARAGOZA.



Decreto del
Excmo. Sr. Presidente Actal.
D. José Luna Guerrero

I.C. de Zaragoza, trece de
Abril de mil novecientos se-
senta y cinco.

Con la precedente comunicación de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, formese expediente gubernativo, acúcese recibo y para su debido cumplimiento líbrese Orden a los Srs. Presidentes de las Audiencias Provinciales del Territorio para que remitan a esta Presidencia antes del día 24 del actual estado relativo al número de sentencias, con distinción de condenatorias y absolutorias, por aplicación del art. 452-bis, del vigente Código Penal.

Lo manda y firma S.E., certifico

Nota.- Seguidamente se cumplió, doy fé.

Iltmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V.I. de su comunicación de fecha 10 del actual, por la que se interesa a efectos estadísticos relación de sentencias condenatorias y absolutorias, dictadas por los Tribunales de este Territorio en las que haya sido aplicado el art. 452-bis, del vigente Código Penal; Con esta fecha se ordena lo procedente para su debido cumplimiento.

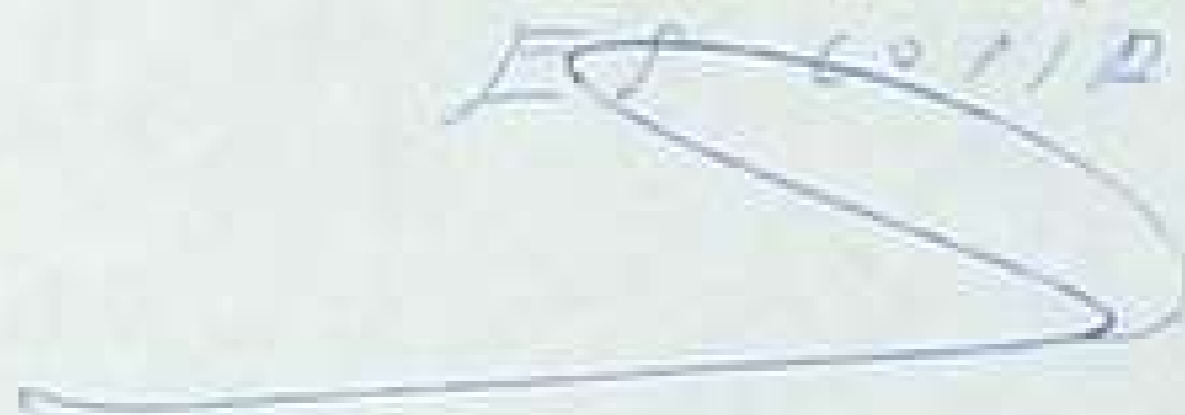
Dios guarde a V.I. muchos años.

I.C. de Zaragoza, 13 Abril de 1.965

EL PRESIDENTE ACTUAL.,

Firma de: José María Fuentes

ES 60112



Iltmo. Sr. Presidente del Patronato de Protección a la
Mujer (Nuñez de Balboa, 33) Madrid.

 GOBIERNO
DE ARAGON



EXCMA. AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de dirigir a V.I. la presente de orden del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, para que antes del día 24 del actual, eleve a esta Presidencia, estado numerico de las sentencias condenatorias y absolutorias, dictadas por ese Tribunal, en las que haya sido aplicado el art. 452-bis, del vigente Código Penal.

Dignesé acusar recibo sin perjuicio de su cumplimiento.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Ingeniero David 1105

~~EL PRESIDENTE ACTUAL.~~

SECRETARIO DE GOBIERNO

FP 6001A

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

ZARAGOZA

Huesca. TERUEL



Decreto del
Excmo. Sr. Presidente
Don Alfredo Garcia Tenorio

} Inmortal Ciudad de Zaragoza
} a veinticuatro de abril de
} mil novecientos sesenta y
} cinco.

Recibidos los datos de las Audiencias Provinciales del territorio, elévese relación numérica de sentencias condenatorias y absolutorias dictadas por los Tribunales de esta Territorial, en las que ha sido aplicado el art. 452 bis del Código Penal vigente, con respetuosa comunicación.

Lo manda y firma S.E. de que certifico.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fé.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE
ZARAGOZA

Excmo. Sr.

Presidencia.

Cumplimentando oficio de V.E. fecha 13 de Abril en curso, adjunto tengo el honor de elevar a V.E. estado de las sentencias condenatorias y absolutorias dictadas por esta Audiencia Provincial, con aplicación del artículo 452 bis del Código Penal.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 22
de Abril de 1.965.

EL PRESIDENTE,



Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial.-

ZARAGOZA.

RELACION DE SENTENCIAS DICTADAS POR ESTA AUDIENCIA PROVINCIAL, CON
RESPECTO AL ARTICULO 452 BIS, DEL CODIGO PENAL.-

Sección Primera.- Causa 267 de 1.962 del Juzgado de Instrucción número Uno de Zaragoza, contra Antonio Botella Calvo y Tomás Morales Castells.- Sentencia de 24 de Octubre de 1.963, condenándoles como autores de un delito de recluta de mujeres para ejercer la prostitución tipificado en el inciso último del nº 1º del artículo 452 bis a) del Texto refundido del Código Penal, en grado de tentativa, a las penas de cinco meses de arresto mayor y cinco mil pesetas de multa a cada uno, con accesorias, costas y tasas judiciales.- Esta sentencia se halla pendiente de recurso de casación, ante el Tribunal Supremo, anunciado por la defensa de dichos procesados.

Sección Primera.- Causa 436 de 1.963 del Juzgado de Instrucción número Uno de Zaragoza, contra Mariano Carrero Gonzalez y María Maza Martín.- Sentencia de 21 de Marzo de 1.964, absolviéndoles de un delito de violación, y del de corrupción de menores del artículo 452 bis, nº 1º, en relación con el art. 452 bis g) del Código Penal.- Esta sentencia adquirió firmeza.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 22 de Abril de 1.965.

EL PRESIDENTE,





AUDIENCIA PROVINCIAL
DE
HUESCA

PRESIDENCIA

Excmo. Señor:

En contestación a su escrito fecha 14 de los corrientes, tengo el honor de / informar a V.E. que las sentencias dictadas por este Tribunal en las que se ha aplicado el artículo 452-bis del vigente / Código Penal, son las siguientes:

Núm. 24.- Causa rollo 362, sumario 52, de 1.963, de Fraga.- Absolutoria.

Núm. 48.- Causa rollo 196, sumario 57, de 1.963, de Huesca.- Condenatoria.

Núm. 117.-Causa rollo 728, sumario 41, de 1.963, de Pamarite.- Condenatoria, si/ bien se aplicaron las normas del Código / Penal texto refundido de 1.944 por haberse cometido los hechos durante la vigencia del mismo.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Huesca, 22 de abril de 1.965.-

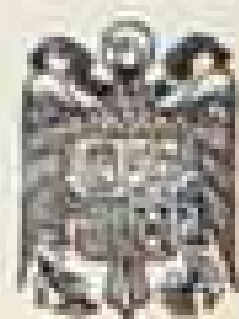


[Firma manuscrita]

Al contestar citese—completa—la referencia del margen.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial.-

M 2152291



AUDIENCIA PROVINCIAL

TERUEL

PRESIDENCIA

Exmo. Señor:

Tengo el honor de acusar recibo a V.E. de la comunicación de esa respetable Superioridad, fecha 13 de los corrientes, nº 907 del Registro de Salida, significándole al propio tiempo que por este Tribunal no ha sido dictada sentencia alguna en la que haya sido aplicado el artº 452-bis, del vigente Código Penal, a que dicha comunicación se refiere.-

Dios guarde a V.E. muchos años.-
Teruel, 17 de Abril de 1.965.-

Exmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial.-
ZARAGOZA.-

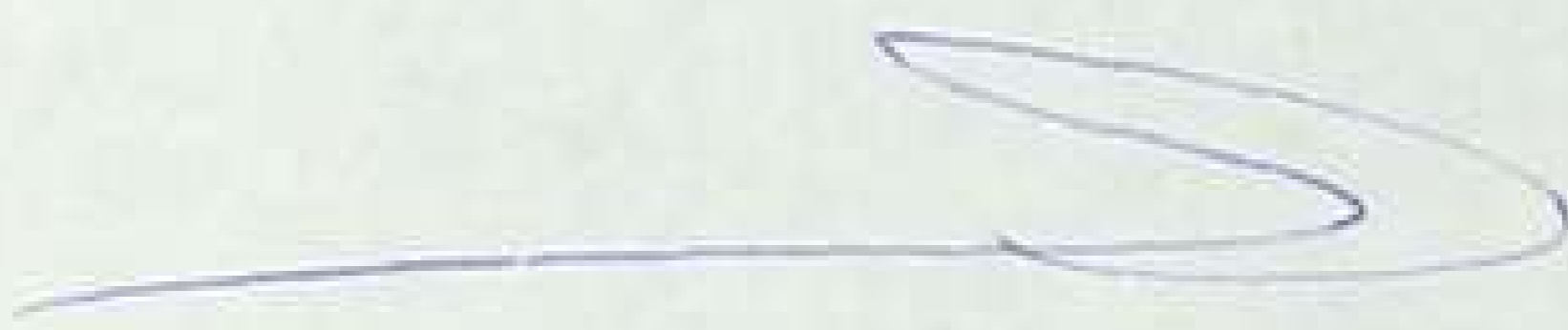
Ilmo. Sr.:

En contestación a su atenta comunicación 10 del actual, adjunto me complazco en remitirle el estado numérico de sentencias condenatorias y absolutorias dictadas por los Tribunales de esta Audiencia Territorial, en las que se ha hecho aplicación del art. 452 bis del vigente Código Penal.

Dígnese acusar recibo para constancia debida.

Dios guarde a V.I. muchos años
Inmortal Ciudad de Zaragoza a
24 de abril de 1965.

Firmado: Alfredo Garcia-Tenorio-Rubricado
es copia.



Ilmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer (Ministerio de Justicia).- Nuñez de Balboa num. 33,

- M a d r i d -

ESTADO NUMERICO DE SENTENCIAS, CON DISTINCION
DE CONDENATORIAS Y ABSOLUTORIAS, DICTADAS POR
LOS TRIBUNALES DE ESTA TERRITORIAL, EN LAS QUE
HA SIDO APLICADO EL ART. 452-BIS DEL CODIGO
PENAL VIGENTE.

Audiencia de Zaragoza

Sección Primera.- Causa 267-1962 del Juzgado de Instrucción núm. 1, contra Antonio Botella Calvo y Tomás Morales Castells.- Sentencia de 24 de octubre de 1963, condenándose como autores de un delito de recluta de mujeres para ejercer la prostitución tipificado en el inciso último del nº 1º del art. 452 bis a) del Texto refundido del Código Penal, en grado de tentativa, a las penas de cinco meses de arresto mayor y cinco mil pesetas de multa a cada uno, con accesorias, costas y tasas judiciales.- Esta sentencia se halla pendiente de recurso de casación, ante el Tribunal Supremo, anunciado por la defensa de dichos procesados.

Sección Primera.- Causa 436-193 del Juzgado de Instrucción núm. 1, contra Mariano Carrero González y Maria Maza Martín.- Sentencia de 21 de marzo de 1964, absolviéndoles de un delito de violación, y del de corrupción de menores del art. 452 bis, nº 1º, en relación con el artº 452 bis g) del Código Pena.- Esta sentencia adquirió firmeza.

Audiencia de Huesca

Núm. 24.- Causa rollo 362, sumario 52-1963 del Juzgado de Instrucción de Fraga.- Absolutoria.

Núm. 48.- Causa rollo 396, sumario 57-1963 del Juzgado de Instrucción de Huesca.- Condenatoria.

Núm. 117.- Causa rollo 728, sumario 41-1963 del Juzgado de Instrucción de Tamarite de Litera.- Condenatoria, si bien se aplicaron las normas del Código Penal texto refundido de 1944, por haberse cometido los hechos durante la vigencia del mismo.

Audiencia de Teruel

NINGUNA.

Inmortal Ciudad de Zaragoza 24 de abril 1965,
EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

